



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2024-041-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de

Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que con Orden de Rectorado Nro. 2022-096-ESPE-a-1 de fecha 19 de abril de 2022, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: “(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, a la Ing. Verónica Elizabeth Marcillo Parra, Magíster, Coordinadora de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-2023-3965-M de fecha 21 de diciembre de 2023, la Coordinadora de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz presenta al Infrascrito: “(...) mi renuncia irrevocable e inmediata al cargo de Coordinadora de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, debido a todas las funciones que se deben cumplir en esta nueva responsabilidad. (...).”;

Que, a través de informe Nro. ESPE-2023-010-M de fecha 22 de diciembre de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; concluyendo: “(...) Derogar la Orden de Rectorado 2022-096-ESPE-al, del 19 de Abril 2022, mediante la cual la Dra. Verónica Marcillo Parra, fue designada Coordinadora del Área de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz. Considerar la predisposición del Ing. Rafael Vargas Verdesoto Magister, para colaborar en la Coordinación del Área de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, el mismo que posee durante los últimos 5 años una publicación en el año 2019; sin embargo, ha dirigido varias tesis de grado de los estudiantes de Biotecnología.”. A su vez recomienda: “(...) Considerar para la designación, mediante Orden de Rectorado del Coordinador del Área Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, al primer docente de la terna propuesta.”;

Que, con memorando Nro. ESPE-DCVA-2024-0017-M de fecha 04 de enero de 2024, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: “(...)” disponer a quien corresponda, inicie el trámite para la designación del Coordinador de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura matriz, para lo cual remito el informe y documentos justificativos, (...).”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2024-0092-M de fecha 10 de enero de 2024, el Vicerrector de Docencia, Encargado, en relación a la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Administrativo: “(...) se digne disponer a quien corresponda, la emisión del cuadro de cumplimiento de requisitos conforme la propuesta de candidatos que se detalla a continuación, a fin de continuar con el trámite pertinente (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-UTHM-2024-0117-M de fecha 10 de enero de 2024, el Director de Talento Humano, en relación a la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, remite al Vicerrector de Docencia, Encargado el cuadro de cumplimiento solicitado;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2024-0149-M de fecha 12 de enero de 2024, el Vicerrector de Docencia, Encargado en relación a la solicitud de designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; con base en el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, disponer se realice el trámite correspondiente; y, se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado. A tal propósito, señala que adjunta la documentación habilitante correspondiente, al tiempo de detallar la terna propuesta para dicho cargo, en orden de prelación;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0067-M de fecha 16 de enero de 2024, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; con base en el Art. 47, literal r., del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión



Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, me permito sugerir a su autoridad, se nombre como Coordinador al Ing. Rafael Eduardo Vargas Verdesoto, Magister, como Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, con fecha 09 de enero de 2024, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2024-0067-M, referente al trámite para la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) por favor analizar, verificar el expediente y cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente."; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Rafael Eduardo Vargas Verdesoto, Magister, como Coordinador del Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-096-ESPE-a-1, de fecha 19 de abril de 2022. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz; Coordinador del Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz (entrante); Coordinadora del Área de Conocimiento de Ciencias Tecnológicas e Ingenieriles, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz (saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 30 de enero de 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Victor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJA

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA, en mi calidad de Secretario General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, hago CONSTAR y CERTIFICO que la presente Orden de Rectorado 2024-041-ESPE-a-1 de fecha 30 de enero del 2024, consta de tres (3) páginas útiles, concuerdan fielmente con los originales que reposan en la Secretaría General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. En fe de lo cual suscribo en Sangolquí, 01 de febrero de 2024.

DR. JOSÉ JAVIER IRIGOYEN ARBOLEDA
SECRETARIO GENERAL